



BASES PARA UN PROGRAMA DE CONTROL de *Lobesia botrana*
en
Ciruelo Europeo (*Prunus domestica*)
Ciruelo Japonés (para exportar en fresco) (*Prunus salicina*)

Temporada 2021-2022

Elaborado por ASOEX

Antecedentes Generales

Las presentes sugerencias de manejo y control fitosanitario de la polilla europea de la vid en ciruelos europeos para exportar en fresco y japoneses, están basadas en la fenología de estos frutales respecto a los períodos en que comienzan a observarse daños en la fruta, por lo cual, los antecedentes de los primeros vuelos correspondientes a la primera generación de la polilla europea son más aplicables a la vid que a los ciruelos ya que este grupo de cultivos es atacado por *Lobesia* después del inicio de su fructificación. En todo caso, la información sobre el monitoreo regional de la polilla y las fechas indicadas por el SAG deben ser empleadas para decidir los períodos más óptimos de control en consonancia con el uso de los plaguicidas autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para la presente temporada. El productor deberá dar aviso de su aplicación química al SAG con al menos 2 días hábiles de anticipación, indicando insecticida a utilizar y la dosis y/o concentración.

Entre otros productos apropiados están disponibles:

a. Insecticidas con acción larvicida. (*)

- Clorantraniprole
- Indoxacarb
- Thiacloprid
- Lambda Cihalotrina
- Gamma Cihalotrina
- Spinosad
- Acetamiprid
- Metoxifenozone de acción larvicida más lenta, por lo tanto, su aplicación hay que adelantarla unos tres días.

(*) Período de protección y modo de acción de cada producto: consultar en el listado de productos autorizados por el SAG.

Además de la información que se encuentra en el Listado de productos autorizados por el SAG, cada producto cuenta con un documento equivalente a la etiqueta en donde se describen algunas recomendaciones de uso. Este documento corresponde a la "Declaración de Eficacia".

(Descargables en la página web del servicio).



Control de la primera generación de Lobesia

Con el objeto de reducir el uso de insecticidas en estos cultivos se hace notar que en la Lista de plaguicidas autorizados por SAG, existen varios productos de doble propósito de control, por lo cual se recomienda observar las plagas existentes en los huertos a fin de controlarlas simultáneamente con los tratamientos contra Lobesia, particularmente la escama de San José, escama coma del manzano (*Lepidosaphes ulmi*), chanchitos blancos, grafolita del durazno y polillas enrolladoras de la hoja (*Proeulia* spp.), por lo cual algunas aplicaciones específicas contra Lobesia podrían anticiparse para tratar los estados ninfales de las escamas y de chanchitos blancos que aparecen más temprano en la temporada primaveral.

En los correspondientes Listados SAG, aquellos indicados como larvicidas podrán controlar grafolita y *Proeulia*, y otras formulaciones también tendrán efecto tóxico sobre escamas, conchuelas, chanchitos blancos y trips, especialmente debido a que en la protección de *Lobesia*, cada una de sus generaciones debe **ser cubierta por un período continuo mínimo de 30 días desde la fecha de inicio de aplicación dada por el SAG.**

Control de la segunda generación de Lobesia

Durante el período de control de la segunda generación de *Lobesia* que determina el SAG podrán hacerse tratamientos con doble propósito para el control conjunto de polillas y otras de las plagas señaladas con acetamiprid (3 formulaciones), clorantropilprole (solo o en mezcla), indoxacarb, *Bacillus thuringiensis* (en 3 formulaciones), lambda y gamma cihalotrina, espinetoram, piriproxifen, esfenvalerato, el acelerador de muda (metoxifenoza), benzoato de emamectina, y etofenprox. Todas estas autorizaciones oficiales aparecen indicadas con sus respectivos períodos de protección de cada aplicación. Cada una de sus generaciones debe **ser cubierta por un período continuo mínimo de 30 días desde la fecha de inicio de aplicación dada por el SAG.**

Control de la tercera generación de Lobesia

El control de la tercera generación de *Lobesia* sólo debe hacerse para las variedades de ciruelos, que no hayan sido cosechadas y cubriendo todo el periodo que tengan fruta presente, utilizando las mismas recomendaciones anteriores y en las fechas de aplicación que señale el SAG.

Como recomendación general se indica que las aplicaciones en los bordes y deslindes de estos huertos deberán hacerse con el mayor cubrimiento posible, especialmente si existen cultivos de vid en la vecindad o casas con parrones y cercos vivos.

Las recomendaciones propuestas excluyen a ASOEX de cualquier responsabilidad en los usos de plaguicidas indicados, debiendo observarse muy particularmente los períodos de protección señalados por el Servicio Agrícola y Ganadero y respetar los registros, las carencias y LMR para cada mercado de destino.



CONSIDERACIONES GENERALES

Tener presente que, dependiendo de las distintas regiones del país, el SAG históricamente ha informado para el **inicio del Control Obligatorio** de cada uno de los vuelos que equivalen a cada generación, los siguientes periodos generales:

- Primera generación : primeros días de octubre**
- Segunda generación : mediados de diciembre**
- Tercera generación : inicios de febrero**

Cada productor deberá identificar la Zona de Alerta en la cual se encuentra su huerto, información disponible en la página web del SAG y en las oficinas SAG de su localidad. Por lo tanto, se debe tener en cuenta claramente las fechas de inicio de las aplicaciones que da el SAG para cada generación en cada zona, y el huerto debe estar protegido **al menos 30 días** en forma continua desde el inicio de las aplicaciones para cada generación, **o mientras exista fruta presente en el huerto.**

También es importante recalcar que el productor está obligado a informar al SAG con al menos 2 días hábiles de anticipación cada una de las aplicaciones químicas contra esta polilla que utilizará en su predio, indicando el insecticida a utilizar su dosis y/o concentración.

El productor puede mejorar la precisión de la aplicación haciendo su propio monitoreo. Sin embargo, esto debe estar previamente autorizado por SAG bajo el marco la resolución 6810/2019. Mayor detalle sobre el monitoreo de la plaga, en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v= AKXAWoARa4>

Santiago, Agosto 2021.

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.